



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 655-2015-MPH/A.

Ayacucho, 01 SET. 2015

VISTO:

La Opinión Legal N° 255-2015-MPH/16, y;

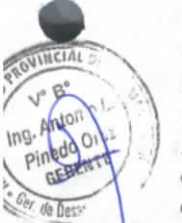
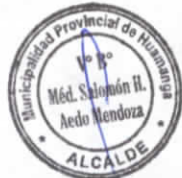
CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 0145-2013-MPH/CRAET, de fecha 10 de Octubre del 2015, se Aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e instalación de Unidades Básicas en la Comunidad de Sacsamarca del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Ayacucho", con un presupuesto total de S/, 495,668.10 y un plazo de ejecución de tres (03) meses, para su ejecución por la modalidad de administración directa y con fecha 17 de febrero si inicia oficialmente la ejecución de la obra, considerando el plazo de tres meses (90 días calendarios), siendo la fecha de terminación prevista el 17 de mayo del 2015;

Que, con Informe N° 186-2015-MPH-SGO/TRA-RO de fecha 11 de Agosto del 2015, del Residente de Obra, quien solicita plazo N° 02 en Ejecución de Proyecto en un plazo de 85 días calendarios, la misma que registrá del 07 de Junio al 30 de Agosto del 2015; toda vez, que a la fecha se tiene un avance físico de 64.24%, por causas señaladas en el Asiento N° 107: El residente de Obra comunica que las tuberías y accesorios de PVC SAL de ø 4" y 2", fueron entregados tardíamente el 30 de Julio cuando debieron entregar el 27 de junio, es decir hubo un retraso de 34 días calendarios; por otro lado, la Entidad para llevar a cabo el Proceso de Selección de Menor Cuantía N° 053-2015-MPH/CEPA para la Adquisición e Tuberías y Accesorios PVC, la cual fue dada la Buena Pro el 06 de mayo del 2015 al proveedor Consorcio Sacsamarca, tal como señala el Acta adjunto al presente informe; sin embargo, existe una demora en la elaboración de la Orden de compra entre el 06 de mayo al 19 de Junio de 43 días calendarios, más la entrega en Obra de Tuberías PVC NTP 399.002 (27.06.15) 08 días calendarios haciendo un total de 51 días calendarios. Por lo expuesto se tiene que 1 entrega de Tuberías PVC NTP 399.002 Y NTP 399.003, por parte de la Entidad se tuvo (34dc + 51dc) 85 días calendarios;

Que, en el asiento N° 093 del Cuaderno de Obra.- El Supervisor de Obra observa que los trabajos programados concernientes a la colocación de tuberías en línea de conducción, esto debido que hasta la fecha la Entidad no cumple con la Adquisición de Tuberías y Accesorios y en el Asiento N° 107 del Cuaderno de Obra.- El Residente de Obra comunica que hasta la fecha no se cuenta con las tuberías y accesorios de PVC que fueron requeridas en el mes de abril, la misma que genera retrasos considerables en los trabajos programados, asimismo no se cuenta con la habilitación del presupuesto adicional de obra por variación de jornales de 122,050.53, la misma que será empleado en la compra de biodigestores, inodoros urinarios. Del mismo modo en Asiento N° 125 del Cuaderno de Obras.- El Residente de Obra solicita a la Supervisión de Obra la Ampliación de Plazo N° 02 en la ejecución de la obra, debido a la demora en la atención de las tuberías y accesorios de PVC;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, con Informe N° 016-2015-MPH-SGSyLO-EMH/SO, de fecha 13 de Agosto del 2015 el Supervisor de Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas en la Comunidad de Sacsamarca, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", sobre el análisis realizado por el Residente e Obra, esta supervisión considera que la fecha indicada como inicio del retraso por la causal invocada "demora en la adquisición de tuberías y accesorios PVC", debe reajustar a la fecha que debía llegar a obra las tuberías y accesorios PVC y la culminación de la causal de retraso la fecha de entrega final de tuberías:

- Fecha de Inicio de causal de retraso: Fecha de adquisición de Buena Pro + plazo para la suscripción de contrato + plazo de entrega de los materiales: 20-abril-2015
- Fecha de requerimiento de tuberías y accesorios PVC 04-mayo-2015
- Fecha de inicio de convocatoria 06-mayo-2015.
- Fecha de adquisición de buena pro 15-mayo-2015
- Plazo para emisión **a/c** - 07 días 18-mayo-2015
- Plazo de entrega de tuberías y accesorios PVC

Inicio de retraso de obra : 19 de mayo 20145; la causal de retraso por demora en la adquisición y entrega d tuberías y accesorios PVC, se supera con la entrega final, el 30 de julio de 2015;

Que, por otro lado la negativa de la Junta de Administración de Agua Potable - Huaschahura JAAPH), para la ejecución del sedimentador proyectado adyacente al reservorio de Huaschahura y la captación con conexión de \varnothing 2" para la Comunidad de Saccsamacra como establece el proyecto; las autoridades de la comunidad de Sacsamarca se encuentran en proceso de negociación con la comunidad de Rancho para la dotación de agua de reservorio existente en su jurisdicción, que a la fecha no tiene resultados, actualmente se encuentra suspendido el servicio de agua para la comunidad de Sacsamarca;

Que, el Supervisor de Obra, considera Procedente la aprobación de Ampliación de Plazo N° 02 para la ejecución de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas en la Comunidad de Sacsamarca, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga - Ayacucho", solicitado por el Residente e Obra, por un periodo de ochenta y cinco días calendarios a partir del 07 de junio del 2015, con fecha de culminación de ejecución de obra el 30 de agosto del 2015; siendo causal de ampliación de plazo: 1) demora por desabastecimiento de tuberías y accesorios PVC, a consecuencia del retraso en la adquisición, contratación y entrega de los materiales en mención. 2) La ampliación de plazo de ejecución de obra genera mayores gastos generales directamente relacionados al periodo de ejecución de obra; sin embargo no debe generar ampliación presupuestal. 3) La ampliación de plazo de la Obra al 30 de agosto del 2015, está supeditado a la solución urgente al problema de la negativa de la Junta de Administración de Agua Potable - Huaschahura para la ejecución del sedimentador y captación con \varnothing 2"; alternativamente obtener libre disponibilidad de la comunidad e Rancho para la captación de reservorio existente; modificación que implica obra adicionales y deductivos, la comunidad de Sacsamarca se ofreció verbalmente asumir la ejecución de movimiento de tierras y adquisición parcial de tuberías.

Que, con Informe N° 941-2015-MPH/56, de fecha 20 de Agosto del 2015, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, teniendo en cuenta todas las evidencias indicadas en párrafos precedentes y considerando el análisis de las causales del Desabastecimiento de Materiales y teniendo la opinión favorable del Supervisor de obra, se emite Opinión Favorable a la Ampliación de Plazo N° 02 por 85 días calendarios contabilizados desde el 07 de Junio al 30 de Agosto del 2015;

Que, con Informe N° 510-2015-MPH/32.33 de fecha 25 de Agosto del 2015, el Sub Gerente de Obras, concluye que se recomienda a la Entidad aprobar la Ampliación de Plazo N° 02, vía acto resolutivo, por 85 días calendarios, la misma que registrá del 07 de Junio al 30





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

d Agosto del 2015 (por desabastecimiento de materiales), cual será necesario para poder continuar y culminar con los trabajos faltantes en el proyecto;

Que, se tiene la **Directiva N° 001-2012-MPH/A**, sobre Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo, en el artículo 24.11 literal a) La ampliación de plazo se otorgará por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades de la ejecución de la Obra. 24.11 literal c) **Son causales de ampliación de plazo. las siguientes: 1) demora por desabastecimiento de materiales o insumos a consecuencia de retraso en la adquisición** o por casos fortuitos (como lluvias, huaycos, etc.) o por fuerza mayor comprobados por el Supervisor de Obra. Artículo 24.11 literal j) La Ampliación de plazo deberá ser aprobada sucesivamente por el Supervisor de Obra, Sub Gerente de Obras, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia Municipal, después del cual debe emitir una Resolución por el Titular del Pliego, la que deberá señalar el número de días calendarios de ampliación de plazo y la nueva fecha de terminación de Obra;

Que, el plazo pactado sólo será prorrogado cuando se justifique documentalmente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM; en ese entender, de acuerdo al análisis arribado la causal de ampliación de plazo de la presente solicitud se configura en la **Limitación o demoras por el desabastecimiento de materiales, equipos insumos y otros casos fortuitos o fuerza mayor, debidamente sustentado**; cumpliendo con todos los requisitos mencionados en el literal a) y el respectivo procedimiento en el Literal b); en ese entender, de la revisión de todos los actuados que obran en autos, el Informe presentado por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, si cumple con lo mencionado en el Art. 24.11 y 30.9 de la Directiva 001-2012-MPH/A para que se apruebe la ampliación de plazo N° 02 en de la obra en mención en 85 días calendarios

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

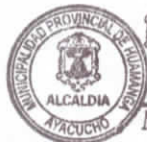
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02 correspondiente al periodo de ejecución del 07 de Junio al 30 de Agosto del 2015 de la Obra *«Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e instalación de Unidades Básicas en la Comunidad de Sacsamarca del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Ayacucho»*.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER La resolución de aprobación de la modificación deberá ser anotada en el cuaderno de obra.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Obras, Unidad de Programas e Inversiones para su seguimiento del registro de la Ficha 16 del SNIP y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE

